



CONVOCATORIA 2009-II

FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA - FONDO FEM

DIRIGIDO A SECRETARIAS DE EDUCACIÓN, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Objetivo. Asignar subsidios a estudiantes SISBEN 1 y 2 que se encuentran en grado décimo y once en instituciones oficiales o sin ánimo de lucro, y simultáneamente cursan estudios en programas de técnico profesional ofrecidos por instituciones de educación superior. Los subsidios financian el valor de los estudios de técnico profesional.

El **Fondo de Fomento a la Educación Media** es una estrategia del Ministerio de Educación para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes a través de programas que respondan a necesidades y oportunidades del sector productivo.

CRONOGRAMA SOLICITUD DE SUBSIDIOS 2009-II

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES CON OFERTA DE EDUCACIÓN MEDIA – IEM, MEDIANTE FORMULARIO ADJUNTO	16-06-2009	23-09-2009	RECTOR INSTITUCIÓN DE EDUCACION MEDIA
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE ESTUDIANTES EN LA WEB DE ICETEX	20-06-2009	29- 09- 2009	RECTOR INSTITUCIÓN DE EDUCACION MEDIA
SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	1) 05-08-2009 2) 05-10-2009	1) 12-08-2009 2) 09-10-2009	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO FEM – MEN
LEGALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	1) 19-08-2009 2) 15-10-2009	1) 27-08-2009 2) 23-10-2009	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES
PUBLICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS APROBADOS	1) 01-09-2009 2) 29-10-2009	1) 01-04-2009 2) 05-11-2009	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MEN
AUTORIZACION DE GIROS	1) 01-09-2009 2) 29-10-2009	1) 01-04-2009 2) 05-11-2009	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MEN
DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	1) 07-09-2009 2) 06-11-2009	1) 02-10-2009 2) 04-12-2009	ICETEX



FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA INSTRUCTIVO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

1. INSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA

La institución de educación media debe inscribirse ante el Ministerio de Educación mediante el diligenciar del formulario de inscripción. (Anexo 1)

El Ministerio de Educación enviará a todas las instituciones de educación media que se inscriban una confirmación de la recepción de la documentación al correo electrónico que se registre en el formulario. Esta confirmación no constituye aprobación de subsidios por parte del Fondo.

2. REGISTRO DE ESTUDIANTES EN LA PÁGINA WEB DEL ICETEX

Una vez el Ministerio constate el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, remitirá vía correo electrónico a cada institución de educación media el **Manual del Usuario**. Este Manual explica cómo realizar el correcto diligenciamiento del formulario de registro de estudiantes que aspiran al subsidio en la página web de ICETEX.

Para realizar este registro es necesario que la institución educativa desarrolle previamente las siguientes actividades:

- a) Recolección de las solicitudes de subsidio y documentos requeridos a cada uno de los estudiantes aspirantes (Anexo 2).
- b) Organización de documentos de los estudiantes y verificación del cumplimiento de requisitos.
- c) Preselección de estudiantes que llenan los requisitos y que se registran posteriormente en el aplicativo web del ICETEX.



FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA

I. DEFINICIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Fomento a la educación Media – Fondo FEM es un instrumento del Ministerio de Educación para subsidiar el componente técnico de la canasta educativa de los programas de técnico profesional cursados simultáneamente con la educación media, en establecimientos educativos oficiales en *convenio* con instituciones de educación superior.

Según la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 267 de 2006 MEN-ICETEX por el cual se constituyó el Fondo FEM, el componente técnico de la canasta educativa de la educación técnica profesional **será ofrecido** por la institución de educación superior en convenio, mediante cursos de programas de educación técnica con registro calificado.

Ofrecer cursos del componente técnico de los programas de técnico profesional implica para la institución de educación superior registrar al estudiante en articulación y asumir la responsabilidad del proceso formativo desde el diseño hasta la evaluación, y especialmente en lo relacionado con:

- administración del currículo
- selección, financiamiento y administración de los docentes o tutores
- disponibilidad de espacios, equipos, herramientas e insumos para las prácticas propias de los módulos o asignaturas del programa técnico profesional

El valor máximo a subsidiar por cada semestre de técnico profesional en 2009 es de **Cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta pesos** (\$430.680) por estudiante beneficiario. Esta suma se desembolsa anualmente como subsidio a los estudiantes que aprueben cada uno de los semestres correspondientes al programa de técnico profesional.

Todas las condiciones para la prestación del servicio educativo de técnico profesional a los estudiantes de educación media en programas de articulación, deberán estar consignadas en el **convenio que para el efecto celebrarán la institución de educación superior y la secretaría de educación correspondiente**, previo el compromiso de la institución de educación media, en la cual cursan los grados 10° u 11° de la educación formal, los estudiantes aspirantes al subsidio. **Este convenio deberá ser remitido al Ministerio de Educación simultáneamente con el formulario de inscripción de la institución de educación media.**

Los programas de técnico profesional de educación superior **elegibles deben tener registro calificado vigente y estar organizados por ciclos propedéuticos**, en consecuencia ofrecer al estudiante la posibilidad de pasar al programa complementario, correspondiente al ciclo tecnológico (Ley 749 de 2002).

Corresponde a las secretarías de educación e instituciones educativas de media seleccionar los programas de técnico profesional, acordar con la institución de educación superior los criterios y condiciones de funcionamiento y el valor de los mismos, todo lo cual implica consultas y acuerdos previos con los estudiantes, docentes y padres de familia.



Una misma IEM puede tener convenio con varias IES para ofrecer distintas opciones a sus estudiantes e incluso hacer intercambio con varias IEM del municipio para ofrecer conjuntamente diversidad de programas.

Son elementos fundamentales del convenio para el proceso de articulación de la educación media con la superior, además de los aspectos generales y comunes a los convenios, los siguientes:

- **Denominación del programa** de técnico profesional con sus correspondientes registro calificado.
- **Objeto del convenio** que precise la necesidad de aunar esfuerzos entre las entidades participantes, para ofrecer el programa de técnico profesional a estudiantes de educación media, de la institución educativa correspondiente, según las condiciones que se acuerden.
- **Características del servicio.** Incluye los aspectos básicos para la implementación de un programa educativo. Particularmente se recomienda utilizar para el programa de técnico profesional una jornada diferente a la escolar.
- **Obligaciones de la IES.** Entre las que se deben contar, entre otras:
 - a) Ubicar el proceso de articulación en una dependencia de la IES y designar una persona para la interlocución con la IEM y la secretaría de educación.
 - b) Definir las condiciones de registro o matrícula de estudiantes en articulación que de soporte institucional a la recepción de los recursos financieros del subsidio y la expedición de certificados de estudio, entre otros.
 - c) Organizar el desarrollo de cada uno de los componentes del plan de estudios del programa de técnico profesional.
 - d) Definir el calendario de cada semestre para que los estudiantes de educación media logren el desarrollo de los módulos o asignaturas de técnico profesional.
 - e) Definir lo relativo a la certificación laboral de los estudios tanto para garantizar la continuidad en el programa, como para información del sector productivo.
 - f) Responder académica y administrativamente por la implementación del currículo, incluyendo el pago de los docentes y las inversiones en laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.
 - g) Identificar los mecanismos para que los estudiantes en articulación tengan acceso a los distintos servicios que la universidad ofrece a otros estudiantes.
 - h) Definir el número y calidad de los docentes que atenderán la formación de los estudiantes en articulación.
 - i) Precisar la forma como la IES asume la ubicación y asignación de aulas especializadas (talleres, laboratorios) equipos, materiales e insumos requeridos.



- **Obligaciones de la IEM.** Entre las que se deben contar, entre otras:
 - a) Responsabilizarse del trámite del subsidio para los estudiantes.
 - b) Organizar un equipo que oriente la implementación del proceso de articulación y designar una persona de este equipo como interlocutor ante la IES y la SE.
 - c) Organizar horarios que faciliten la articulación.
 - d) Modificar el PEI cuando sea necesario o adecuar el plan de estudios para fortalecer las competencias básicas de los estudiantes y hacer posible el proceso de articulación.
 - e) Organizar programas de formación de docentes.
 - f) Hacer seguimiento a los estudiantes en articulación.

- **Obligaciones de la secretaría de educación.** Entre las que se deben contar, entre otras:
 - a) Mantener el convenio vigente por lo menos, por los años 2009 y 2010.
 - b) Apoyar a la IES en las acciones requeridas para ofrecer a los estudiantes el certificado de técnico laboral por los módulos de técnico profesional cursados simultáneamente con la educación media, previa la presentación de los documentos exigidos por la normatividad vigente. Este proceso se recomienda más no es obligatorio para las IES.
 - c) Desarrollar acciones académicas, administrativas y financieras tendientes a promover y fortalecer el desarrollo del proceso de articulación.
 - d) Hacer seguimiento al programa de articulación de la educación media con la superior en su entidad territorial y presentar recomendaciones al MEN, sobre el particular.

II. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL FONDO

Los **estudiantes** que deseen aplicar a los subsidios del Fondo deben cumplir y acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de grado 10° o de grado 11° de una institución educativa oficial, participante de una “Alianza” del Programa de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica financiado por el MEN. Corresponde al coordinador de cada alianza certificar las instituciones de educación media que la integran.
- Ser estudiante de grado 10° o de grado 11° de una institución educativa oficial o sin ánimo de lucro en articulación con la educación superior, debidamente registrada ante el MEN.
- Tener clasificación 1 o 2 en el SISBEN.
- Estar registrado en una institución de educación superior en un programa de técnico profesional en articulación con una institución de educación media.
- Ser evaluado en “**aceptable**” en todas las áreas obligatorias cursadas en grado escolar inmediatamente anterior, para ser beneficiario del subsidio en el primer semestre del programa de técnico profesional.



- Diligenciar en su totalidad y presentar a la institución de educación media, dentro de los plazos fijados, el formulario de solicitud de asignación o renovación del subsidio de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación, junto con fotocopia del documento de identidad y del carné del Sisben en el lugar y fechas establecidas.
- Ser preseleccionado por una institución de educación media y registrado por esta en la web de ICETEX dentro de los plazos fijados.

Nota: Los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas que no cuenten con SISBEN, podrán ser postulados al subsidio, previa acreditación ante la IEM de su condición étnica, mediante certificación otorgada por las autoridades tradicionales y legítimas de su comunidad conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 691 de 2001.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

La aprobación de los beneficiarios le corresponde a la Junta Administradora del Fondo, con base en los listados de estudiantes inscritos por las instituciones de educación media.

La aprobación de los beneficiarios se realiza hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo

Si la demanda de subsidios supera el presupuesto disponible del Fondo FEM para la convocatoria, la Junta Administradora del Fondo debe ajustar el número de subsidios a los recursos disponibles aplicando criterios de clasificación en el SISBEN, de rendimiento académico, de costo de matrículas y otros que la Junta Administradora considere pertinentes.

Todo el proceso está sometido a las acciones de interventoría.

IV. DESEMBOLSO

El ICETEX gira los recursos aprobados por concepto del subsidio directamente a las Instituciones de Educación Superior.

V. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL FONDO

Los aspirantes y beneficiarios del fondo se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar y acreditar, en los plazos establecidos y ante las instituciones de educación media, los requisitos exigidos para la aprobación y renovación del subsidio.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de los programas educativos en los cuales se encuentra registrado o matriculado, especialmente aprobar todos los módulos y asignaturas del primer semestre de técnico profesional para efectos de solicitar la renovación del subsidio del segundo semestre.



- c) Informar oportunamente al rector de la institución de educación media, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios explicando los motivos que la ocasionaron.

VI. GENERALIDADES DEL SUBSIDIO

Los beneficiarios del Fondo deberán realizar la renovación del subsidio, a través de las instituciones de educación media con el aval de las instituciones de educación superior, las cuales deberán expedir certificados de estudios para constatar la aprobación de los módulos o asignaturas del primer semestre de técnico profesional, al iniciar un nuevo semestre académico del programa técnico profesional.

Las instituciones de educación media tienen la custodia de los documentos que soportan el proceso de selección de cada estudiante, por tanto deben mantener ordenados y disponibles para las acciones de interventoría, los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción institución de educación media.
- Formulario de solicitud del estudiante para la asignación de subsidio.
- Fotocopia documento de identidad ampliada al 150%.
- Fotocopia del Sisben.
- Calificaciones grado anterior.

VII COBERTURA DEL SUBSIDIO

Para esta convocatoria se destinará el valor equivalente a 10.000 subsidios para estudiantes de instituciones educativas que participaron en la 2ª convocatoria (diciembre de 2008) y que desean postular más estudiantes de grado 10º y 11º que no han recibido subsidio, así como a estudiantes de instituciones de calendario A que no han participado y que tienen procesos de articulación en desarrollo medio y avanzado.

Los 10.000 subsidios se distribuirán así: 80% dirigido a estudiantes de instituciones de educación media integrantes de las Alianzas y el 20% restante a estudiantes de instituciones de educación media en articulación con programas de técnico profesional de IES no vinculados a las Alianzas.

Del 80% asignado a las Alianzas se destinará hasta el 5% a subsidios de estudiantes que cursan el grado 11º de la educación media en el 2009, siempre y cuando la demanda de estudiantes que cursan grado 10º de la educación media en el 2009, así lo permita.

En todos los casos tendrán prioridad los estudiantes de instituciones de educación media, cuyo valor del semestre de técnico profesional sea inferior, igual o muy cercano al del subsidio.